



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 21 /2023-TC.-

Rawson (Chubut), 13 de Marzo de 2023.-

VISTO. El Expediente N° 40.992, año 2023, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT.LIC.PUB. N° 22/22 PROYECTO Y CONTRUCCION DE 10 VIV. EN LA LOCALIDAD DE DOLAVON (EXPTE N° 0673/22 MIEYP/IPV)”;

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, tramita la Licitación Pública N° 22/2022 que tiene por objeto “El Proyecto Definitivo y Construcción de 10 Viviendas en Planta Baja en la localidad de Dolavon”, sus obras complementarias básicas, tareas preliminares, infraestructura propia y de nexo y obras complementarias especiales;

Que a fs. 178) obra Dictamen N° 4/2023 de la Asesora Técnica, entendiendo que debe seguir el trámite de forma en la presente Licitación Pública, no teniendo consideraciones ni objeciones que realizar;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 179), mediante Dictamen N° 10/23, el cual manifiesta que no tiene observaciones legales que formular al trámite llevado a cabo en las presentes actuaciones;

Que a fs. 247), se ha expedido el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 14/23 CF, señalando que resulta insuficiente el preventivo presupuestario de fecha 10 de enero de 2023, debiendo tomar los recaudos necesarios previos a la contratación a fin de contar con las partidas presupuestarias respectivas, debiendo aclararlo en el proyecto de resolución que se adjunta, como así también contar con el Certificado Actualizado del Saldo de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoria Contable ;

Dichas observaciones son compartidas por este Plenario, aconsejando al IPVyDU que las mismas sean subsanadas en forma

previa a proceder con la adjudicación.

Por todo ello y en los términos del Art. 32º la Ley V Nº 71 **EL**

TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enuncrados en los considerandos que anteceden en todos sus términos, debiendo tener en cuenta las observaciones antes mencionadas en forma previa a dar continuidad a la adjudicación pretendida.-

Que el IPVyDU hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Archívese.-

No

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES